

CERTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA RENOVACIÓN DE GARANTÍAS TECNOLÓGICAS DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - GRUPO DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC)

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En atención a los hallazgos señalados en el Informe Final de Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Código de Auditoría 140 de junio de 2026, de la Contraloría de Bogotá D.C., específicamente el hallazgo 3.2.4.2 relacionado con inconsistencias identificadas entre el objeto contractual, las obligaciones ejecutadas y la modalidad contractual utilizada en el contrato 7175366-2024, calificado por el organismo de control como hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$1.168.905.584 y presunta incidencia disciplinaria, y cuya correspondencia debe incorporarse en el plan de mejoramiento en los términos establecidos por la Resolución Reglamentaria 019 del 29/12/2025 de la Contraloría de Bogotá D.C; en consecuencia, y como resultado del análisis técnico, económico y jurídico realizado por el Grupo de Infraestructura de la Dirección TIC a la naturaleza del proceso objeto es **“ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DE GARANTÍAS PARA EL DATACENTER MODULAR TIPO CONTAINER Y SUS COMPONENTES EN SUS DIFERENTES SUBSISTEMAS, Y PARA LA SOLUCIÓN DE HIPERCONVERGENCIA XFUSION, DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD”**, se expide la presente certificación con el fin de dar constancia de los siguientes aspectos:

La Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud cuenta con una plataforma tecnológica de misión crítica alojada en un Datacenter Modular Huawei compuesto por dos contenedores (20ft y 40ft), que integra servidores de última generación, sistemas de almacenamiento, backup, networking y seguridad perimetral, junto con sus sistemas de climatización de precisión, respaldo de energía (UPS) y extinción de incendios. Esta infraestructura soporta de manera ininterrumpida servicios vitales para la Entidad y la ciudadanía, entre ellos: comunicaciones de voz y datos, Salud Digital, el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE). Los equipos que conforman esta infraestructura fueron adquiridos con una cobertura de garantía de fábrica de 36 meses, cuyo vencimiento se viene produciendo de manera progresiva. En consecuencia, resulta necesario gestionar la renovación de dichas garantías para el Daracenter con el propósito de mantener la cobertura de la infraestructura tecnológica.

El mercado de renovación de garantías para infraestructura crítica de centros de datos opera bajo un modelo estructural definido globalmente por los fabricantes de tecnología de clase enterprise, en el cual las garantías extendidas se adquieren a través de una red de Canales Partners certificados y autorizados. Únicamente los Canales que han alcanzado la categoría Partner Gold, que es la habilitación técnica de más alto nivel otorgada por el fabricante, tienen acceso a las herramientas de diagnóstico, a los sistemas TAC (*Technical Assistance Center*, es decir, el Centro de Asistencia Técnica del fabricante), a los inventarios de repuestos originales RMA y a los protocolos de servicio oficiales requeridos para ejecutar las coberturas de garantía bajo los estándares Tier III.

La renovación de las garantías de fábrica es un proceso necesario para la Entidad, toda vez que operar sin cobertura vigente la expone a cuatro riesgos: la pérdida del acceso a los canales oficiales de soporte técnico del fabricante para la resolución de incidentes críticos que afecten los sistemas que soportan el CRUE, la Salud Digital y las bases de datos institucionales; la imposibilidad de obtener el reemplazo inmediato de componentes originales ante fallas físicas, lo que mantendría los sistemas afectados inoperantes por períodos indeterminados; la exposición de la infraestructura a vulnerabilidades de ciberseguridad ante la pérdida del acceso a actualizaciones de firmware y parches de seguridad; y la degradación de los estándares operativos Tier III, cuyo mantenimiento exige como condición indispensable contar con cobertura de garantía vigente y acceso a los canales oficiales del fabricante gestionados a través de los Canales Partners autorizados.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL CERTIFICADO DE NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA RENOVACIÓN DE GARANTÍAS	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Revisado y Aprobado por: Pilar Alexon Contreras	
--	--	---	---

Los paquetes de garantía extendida son estructurados y definidos por los fabricantes de manera estandarizada e indivisible, y se adquieren a través de los Canales Partners autorizados como bienes intangibles cerrados, denominados carepacks o certificados de cobertura, que se activan mediante un certificado expedido directamente por el fabricante. La asistencia técnica especializada, el acceso al TAC, el diagnóstico remoto y la gestión de reemplazo de componentes RMA que integran la cobertura, son componentes inherentes e inescindibles del paquete de garantía adquirido y no corresponden a servicios de mantenimiento independientes de ejecución continuada, toda vez que su naturaleza es la de prestaciones inherentes al bien adquirido bajo la cobertura de garantía extendida y no obligaciones de tracto sucesivo propias de un contrato de prestación de servicios.

En consecuencia, las condiciones para la adquisición y comercialización de este bien están determinadas por la forma en que los fabricantes lo ofrecen en el mercado y, por tanto, su adquisición debe atender dichas condiciones. Lo anterior resulta necesario para garantizar la continuidad de la cobertura de la infraestructura tecnológica de la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud y evitar que se interrumpa la prestación de los servicios con la materialización de los 4 riesgos identificados, anteriormente.

Por lo anterior, se certifica que la naturaleza de la tipología contractual corresponde a la compraventa de bienes intangibles, es decir, los certificados de cobertura o carepacks expedidos por el fabricante, y no a un contrato de prestación de servicios de tracto sucesivo. La adquisición de estos paquetes cerrados de garantía activa la cobertura integral al inicio del período de vigencia, siendo el hito de entrega y activación del certificado el acto que acredita la recepción del bien intangible y que habilita el pago único, garantizando así la correcta estructuración contractual y la protección de los recursos públicos del Fondo Financiero Distrital de Salud.

Se expide en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de **octubre de 2026**.



Firmado
digitalmente por
Jaime Alberto
Pineda Ramirez

JAIME ALBERTO PINEDA RAMIREZ

Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - TIC

Elaboró: Victor Hugo Ramos - Contratista Dirección TIC
Revisó: Juan Molina- Contratista Dirección TIC

